

Cordoba 10 de septiembre 2015



Sr. Presidente de CEPROCOR:

Visto el pedido de Licitación Pública 1/2015, en la cual se establece la presentación obligatoria de documentación correspondiente a cuatro vehículos necesarios para la realización de los servicios, solicito mediante la presente nota autorización para hacernos presente a dicha licitación, con un solo vehículo a nombre de la empresa que represento -Calamuchita Tours- y el resto con factura proforma de tres unidades 0 km Mercedes Benz, a ejecutarse en caso ser beneficiados con la adjudicación de dicha licitación.

Salvador Torres
DNI: 12407181
Socio Gerente
Calamuchita Tours



Gobierno de la Provincia de Córdoba
CONTROL INTERNO



606673 135 615

S. U. A. C.
CEPROCOR

Fecha 10-09-15

Hora 12:24 h

Firma M. Florencia Lopez Tapia

Atención al Ciudadano y Recepción de Muestras

Aclaración CEPROCOR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO DEL CEPROCOR
22/2015

Córdoba, 14 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Salvador Torres Socio Gerente de Calamuchita Tours, el día 10 de septiembre del corriente de Sticker N° 606673 135 615.

Y CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita autorización para presentarse a la Licitación Pública N° 01/2015 para la contratación del Servicio de Transporte de personal del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Que asimismo, se solicita presentarse, a dicha licitación, con un solo vehículo a nombre de la empresa –Calamuchita Tours- y el resto con una factura proforma de tres unidades 0km Mercedes Benz, a ejecutarse en caso de resultar adjudicado.

Que el art. 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 1/2015 del CEPROCOR establece como Autoridad de Aplicación al Presidente del Directorio del CEPROCOR.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CEPROCOR

RESUELVE

Artículo 1º.- **ACLARAR** en relación a las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 1/2015 del CEPROCOR que:

- 1) No se requiere autorización para presentarse a la Licitación Pública N° 01/2015 para la contratación del Servicio de Transporte de personal del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), ni para ninguna otra, conforme el art. 17 de la Ley Provincial 10.155 que establece que se encuentran habilitadas para “contratar con el Estado Provincial todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo 18 de esta Ley”.
- 2) Es requisito ineludible “acreditar al momento de la apertura de sobres contar con los vehículos en condiciones de prestar el servicio, con capacidad suficiente para el transporte total de ochenta (80) pasajeros, según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas”.

Artículo 2º.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 22/2015



Lic. Carlos Debandi
Presidente
CEPROCOR